

Vetas, 23 de noviembre de 2022

Doctor

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

Juez Promiscuo Municipal

Vetas

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 20201210001

Yo, **EDNA ROCIO GUERRERO ROJAS**, en representación de mis hijas **NIKOLL DANIELA DUARTE GUERRERO** y **SHARY ALEJANDRA DUARTE GUERRERO**, soy la demandante del proceso ejecutivo de alimentos contra el señor **EDGAR ANDRES DUARTE GOMEZ**, contra quien por no haber cumplido con las conciliaciones realizadas en comisaria de familia, se instauro proceso ejecutivo de alimentos el 9 de febrero de 2022.

Por orden de su despacho, se ordeno el pago de una cuota de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensual al señor **EDGAR ANDRES DUARTE GOMEZ** hasta la cuantía de Ocho millones de pesos Moneda corriente (\$8.000.000), de la cual se me ha realizado el desembolso de un crédito que equivale a \$400.000.

En el momento se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario la suma de dos créditos por valor de \$800.000, dinero que solicito a su despacho me sea autorizado retirar para poder darle así a mis hijas lo necesario y que les corresponde por derecho.

Agradezco la atención a la presente y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,


EDNA ROCIO GUERRERO ROJAS

CC 1.101.340.076 de Vetas

93

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, se recibe en físico. Oficio solicitud, un (01) folio, allegado por la señora Edna Rocío Guerrero Rojas, para ser tenido en cuenta dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos. RAD: 2022-00002-00, Demandante. Edna Rocío Guerrero Rojas. Demandado. Edgar Andrés Duarte Gómez.

Vetas, noviembre 23 de 2022

[Handwritten signature]
CIRO ALONSO ARIAS GELVEZ



24

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, se deja constancia en el sentido de indicar que el día 23 de septiembre de 2022, se recibió liquidación actualizada de crédito presentada por la demandante, para ser tenida en cuenta dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el abonado numérico **68867-40-89-001-2022-00002-00**, donde actúa como parte demandante la señora **EDNA ROCÍO GUERRERO ROJAS** y como parte demandada el señor **EDGAR ANDRÉS DUARTE GÓMEZ**.

Así las cosas se procede a correr traslado de la misma en un lugar visible en las instalaciones de este Despacho y en inmediaciones de la página web de la rama judicial por el término de tres (3) días, tal como lo estipula la norma.

Vetas, noviembre veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

El Secretario,

CIRIO ALFONSO ARIAS GELVEZ

